



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 01 JUL 2020

Radicado: 630013103002-2019-00151-00

Conforme al memorial allegado por la parte ejecutante, obrante a folios 225 a 227, se ordena remitir oficio requiriendo a la Cooperativa de Ahorros y Crédito – Coprocenva para que dé respuesta al oficio 2153 del 22 julio, referente a las medidas cautelares, so pena de sanción pecuniaria, conforme a lo estipulado en el parágrafo 2, del artículo 593 del C.G.P.

Por secretaria librese el oficio correspondiente.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
NOTIFIQUESE,  
República de Colombia

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN  
Jueza

A.L.O.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DEL CIRCUITO ARMENIA Q.  
ESTADO No. 044A.  
Hoy **02 JUL 2020**  
Notifico personalmente a  
las partes la providencia  
anterior por estado.  
  
SECRETARIO